



# Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 94 f) del programa

### Desarme general y completo: Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

**Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Fiji, Filipinas, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

### Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/45 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 N, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 Q, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 L, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 I, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 G, de 29 de noviembre de 2001, 57/73, de 22 de noviembre de 2002, 58/49, de 8 de diciembre de 2003, 59/85, de 3 de diciembre de 2004, 60/58, de 8 de diciembre de 2005, 61/69, de 6 de diciembre de 2006, 62/35, de 5 de diciembre de 2007, 63/65, de 2 de diciembre de 2008, 64/44, de 2 de diciembre de 2009, y 65/58, de 8 de diciembre de 2010,

*Recordando también* las disposiciones relativas a las zonas libres de armas nucleares que figuran en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primero dedicado al desarme<sup>1</sup>,

*Recordando además* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1999, aprobó un texto titulado “Creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate”<sup>2</sup>,

*Decidida* a procurar la eliminación total de las armas nucleares,

*Decidida también* a seguir contribuyendo a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y

<sup>1</sup> Resolución S-10/2.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/54/42), anexo I.*



completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>3</sup>, en el que se reafirmó la convicción de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares contribuía a la realización de los objetivos del desarme nuclear,

*Destacando* la importancia de los Tratados de Tlatelolco<sup>4</sup>, Rarotonga<sup>5</sup>, Bangkok<sup>6</sup> y Pelindaba<sup>7</sup>, por los que se crean zonas libres de armas nucleares, así como del Tratado Antártico<sup>8</sup>, a los fines de, entre otras cosas, alcanzar el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares,

*Acogiendo con beneplácito* la primera Reunión Preparatoria de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, celebrada en Viena el 27 de abril de 2012,

*Observando* que actualmente ciento quince Estados son partes y signatarios de estos tratados sobre zonas libres de armas nucleares,

*Subrayando* el valor de fomentar la cooperación entre los miembros de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares mediante mecanismos tales como reuniones conjuntas de los Estados partes, signatarios y observadores de esos tratados,

*Reafirmando* los principios y las normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>9</sup>,

1. *Reafirma* su convicción de que las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación de dichas armas y en la extensión de las áreas del mundo libres de armas nucleares y pide que se logren más progresos hacia el objetivo de la eliminación de todas las armas nucleares;

2. *Acoge con beneplácito* que el Tratado Antártico<sup>8</sup> y los Tratados de Tlatelolco<sup>4</sup> Rarotonga<sup>5</sup> Bangkok<sup>6</sup> y Pelindaba<sup>7</sup> sigan contribuyendo a liberar de armas nucleares el Hemisferio Sur y las áreas adyacentes a que se refieren esos tratados;

3. *Observa con satisfacción* que ya están en vigor todas las zonas libres de armas nucleares del Hemisferio Sur y áreas adyacentes;

---

<sup>3</sup> Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vols. I a III)).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

<sup>5</sup> Véase *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

<sup>7</sup> A/50/426, anexo.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, núm. 5778.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

4. *Exhorta* a todos los Estados interesados a continuar actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión de todos los Estados que aún no se hayan adherido a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y, en este sentido, acoge con beneplácito la ratificación por la Federación de Rusia de los Protocolos I y II del Tratado de Pelindaba; las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América encaminadas a la ratificación de los Protocolos del Tratado de Pelindaba y el Tratado de Rarotonga y las consultas entre las partes en los tratados por los que se establece la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares acerca del Protocolo de ese Tratado;

5. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a retirar toda reserva o declaración interpretativa contraria al objeto y propósito de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y exhorta a todos los Estados a examinar todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio;

7. *Felicita* a los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central y a Mongolia por los esfuerzos realizados para lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y promover la condición de zona libre de armas nucleares del Hemisferio Sur y las áreas adyacentes, y los exhorta a examinar y poner en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y los organismos creados en virtud de esos tratados;

8. *Alienta* los esfuerzos por afianzar la coordinación entre las zonas libres de armas nucleares con vistas a la convocación por Indonesia de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia;

9. *Alienta* a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a prestar asistencia a los Estados partes y signatarios de esos tratados para facilitar el logro de los objetivos de esos tratados;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.